RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 044/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JULIPAN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01, ID: 304.539, PARA EL SERVICIO DE CATERING, CON CONTRATO ABIERTO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 16 de mayo de 2016.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y su Decreto Reglamentario Nº 4.774/2016";

La Contratación Directa Nº 01/2015, para el "Servicio de Catering", con ID 304.539, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 15/2016 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

Que, la ***Ley 3385/07,*** *que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "****Artículo 39.-*** *Son atribuciones y deberes del Decano:* ***a)*** *ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc.* ***g)***

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Scanned by CamScanner

"administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, *en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *a la empresa JULIPAN, en el Marco de la Contratación Directa N° 01, ID: 304.539, la Totalidad de Lotes con Contrato Abierto, por un monto mínimo en el Lote 1 de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y un monto máximo de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones); y en el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y un monto máximo de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).*

Art. 2°. ***AUTORIZAR,*** *a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 3°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano

Scanned by CamScanner